

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

89**NAVALCARNERO NÚMERO 1**

EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 1.089 de 2009, entre “Innovaciones Rubio, Sociedad Limitada”, “Jann Fin, Sociedad Limitada” y “Obras y Construcciones Conmart, Sociedad Limitada”, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 189 de 2016

Navalcarnero, a 17 de octubre de 2016.—La señora magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de Navalcarnero y su partido, doña María Victoria Muñoz González, ha visto y examinado los presentes autos de juicio ordinario, seguidos bajo el número 1.089 de 2009, en ejercicio de acción de reclamación de cantidad, a instancias de “Instalaciones Rubio, Sociedad Limitada”, representada por la procuradora doña Leticia Chipirrás Trenado bajo la dirección de letrado, contra “Jann Fin, Sociedad Limitada” y “Obras y Construcciones Conmart, Sociedad Limitada”, representado por la procuradora señora Morata Cazorla y defendidos por letrado, y “Obras y Construcciones Conmart, Sociedad Limitada”, sobre los siguientes en situación de rebeldía procesal:

Fallo

Debo estimar y estimo la demanda interpuesta por la representación procesal de “Instalaciones Rubio, Sociedad Limitada”, frente a “Jann Fin, Sociedad Limitada” y “Obras y Construcciones Conmart, Sociedad Limitada”, y en consecuencia, debo condenar y condeno a “Jann Fin, Sociedad Limitada” y “Obras y Construcciones Conmart, Sociedad Limitada” a abonar solidariamente a “Instalaciones Rubio, Sociedad Limitada” la cantidad de 133.072 euros, más el interés legal desde la interposición de la demanda, con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese la anterior resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación, que se preparará ante este Juzgado en el plazo de veinte días.

Así lo acuerda, manda y firma doña María Victoria Muñoz González, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de Navalcarnero.

Diligencia.—Seguidamente se procede a cumplir lo dispuesto. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a “Obras y Construcciones Conmart, Sociedad Limitada”, expido y firmo la presente en Navalcarnero, a 29 de noviembre de 2016.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/2.640/17)

